



# *Resolución de Secretaría General*

## *N° 044-2022-MINAM*

Lima, 04 de mayo de 2022

**VISTOS;** los Informes N° 00096-2022-MINAM/SG/OGDAC y 00099-2022-MINAM/SG/OGDAC, de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía; el Memorando N° 00420-2022-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00030-2022-MINAM/SG/OGPP/OM de la Oficina de Modernización; el Informe N° 00201-2022-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 088-2021-MINAM, se aprobó la Directiva N° 005-2021-MINAM/SG “Disposiciones que regulan el funcionamiento de la Ventanilla Electrónica del Ministerio del Ambiente” cuyo objeto es establecer disposiciones que regulan el funcionamiento de la Ventanilla Electrónica del Ministerio del Ambiente, la cual está constituida por los siguientes servicios digitales: a) Mesa de Partes Virtual denominada Sistema de Trámite Cero Papel, y b) Casilla Electrónica;

Que, el sub numeral 6.1.2 del numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2020-MINAM/SG denominada “Directiva para la Elaboración, Aprobación, Modificación y derogación de Directivas en el Ministerio del Ambiente”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 048-2020-MINAM, establece como supuestos de modificación de una Directiva, los siguientes: a) *Cuando el marco normativo que sustenta la directiva se modifique en forma sustancial, motivando que cambie parcial o totalmente la finalidad, disposiciones generales y/o disposiciones específicas;* b) *Por modificación del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM que afecte las funciones de algún órgano o unidad orgánica involucrado en la directiva;* y, c) *Para optimizar o simplificar las disposiciones establecidas en la directiva”;*

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 57 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía tiene entre sus funciones, proponer e implementar planes y acciones para la mejora de los servicios de atención a la ciudadanía que presta el Ministerio;

Que, a través del Informe N° 00096-2022-MINAM/SG/OGDAC ampliado por el Informe N° 00099-2022-MINAM/SG/OGDAC, la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía propone y sustenta la modificación de la mencionada Directiva N° 005-2021-MINAM/SG, con el propósito de precisar, entre otros, los numerales 6.1 y 6.2 de la misma; incorporar en la Base Legal la Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; incluir definiciones en las Disposiciones Generales; así como incorporar el

lenguaje inclusivo en la propuesta, para hacer referencia a los/las administrados/as y ciudadanos/as, conforme a las disposiciones emitidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Memorando N° 00420-2022-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00030-2022-MINAM/SG/OGPP/OM de la Oficina de Modernización, a través del cual se emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación de la directiva en mención;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente aprobado por Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM; y, la Directiva N° 004-2020-MINAM/SG, "Directiva para la elaboración, aprobación, modificación y derogación de directivas en el Ministerio del Ambiente", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 048-2020-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación de la Directiva N° 005-2021-MINAM/SG "Disposiciones que regulan el funcionamiento de la Ventanilla Electrónica del Ministerio del Ambiente", cuya versión actualizada obra como Anexo de la presente Resolución de Secretaría General.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Patricia Figueroa Valderrama**  
Secretaria General